



0897984832

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 23/08/2019 - Hora: 11:37 - N° de Exp: 358/19

EN MEDIACION

ACTOR: PASTORINO ELSA ROSSANA

DEMANDADO: QUIROGA PETRONA MERCEDES

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS

JUEZ: Dr. Carlos Ruben Molina

SECRETARIO:

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
24 de Setiembre 677- 7º Piso
Tel.: 452-3141



REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: ELSA ROSSANA PASTORINO DNI. 26.799.429, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle 29 de agosto 1396 de ciudad Juan Bautista Alberdi provincia de Tucumán DOMICILIO LEGAL:- En casillero nro. 143, con la asistencia del letrado apoderado Dr GUSTAVO ALBERTO A. YAPUR matr. 54 C.A.S., teléfono, celular 03865 15414662.-

OBJETO:-Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.

El reclamo corresponde al fuero: CIVL Y COMERCIAL COMUN tiene por OBJETO el reclamo de una acción POSESORIA sobre un inmueble ubicado en ciudad Juan Bautista Alberdi de esta provincia, sobre calle Marcelo T. de Alvear n° 303, esquina Avda. Roque Sáenz Peña, con una superficie de 310,0883 mts², padrón INMOBILIARIO n° 162866 matricula catastral n° 38655, cuyas medidas son: NORTE: 11,70 mts y linda con María Angélica Marta, SUD: 11,70 y linda con calle Marcelo T. de Alvear, al ESTE: 27,24 y linda: con Avda. Roque Sáenz Peña y al OESTE: 27,24 linda con Inés Yolanda Marta de Beti- Se adjunta copia de plano de mensura

REQUERIDA : QUIROGA PETRONA MERCEDES argentina, mayor de edad domiciliada en calle Juan B. Alberdi n° 113 de la ciudad de la Cocha provincia de Tucumán

Designación del Mediador:

El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores, conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley 7.844. modificada por Ley 8.482.

Firma de Requirente

Yapur Gustavo A.A.
ABOGADO
Mat. Prof. 054
Firma del letrado

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por **cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original**

INCIDENTE: PARA OBTENER BENEFICIO LITIGAR SIN GASTOS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN y/o CENTRO MEDIACION
JUDICIAL

JUICIO: PASTORINO ELSA ROSSANA VS. QUIROGA PETRONA MERCEDES
S/ACCION POSESORIA DE MANTENER LA POSESION

ELSA ROSSANA PASTORINO, argentina, mayor de edad,
DNI 26.799.429, con domicilio en calle 29 de agosto 1396 de ciudad Juan B.
Alberdi de la provincia de Tucumán y constituyendo a los efectos legales en
casillero de notificaciones n° 143 de este Centro Judicial Concepción a V. S. digo:

I)- OBJETO:

Que VENGO a solicitar al juzgado dada la
precaria situación económica por la que atravieso, se me conceda
CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS, con la representación
del Dr. Gustavo A. Yapur, como abogado apoderado.-

Fundo lo solicitado en las disposiciones fácticas
y jurídicas que a continuación paso a exponer:

II)- HECHOS Y DERECHO:

En virtud a lo dispuesto por los Art. 261 a 269
del C.P.C. y C. de Tuc. y ley; 6.314 Art. 5 y cc., se formula el presente
pedido, declarando bajo juramento, la verdad de los siguientes datos:

a)- DATOS Del solicitante: ELSA ROSSANA PASTORINO,
argentina, mayor de edad, DNI 26.799.429, con domicilio en calle 29 de agosto
1396 de ciudad Juan B. Alberdi de la provincia de Tucumán

b)- PERSONAS A CARGO: NO TIENE.-

c)- INGRESOS: no posee trabaja como ama de
casa en su domicilio

d) BIENES INMUEBLES Y AUTOMOTORES:-

NO POSEE.-

e)- MOTIVOS DE LA PETICIÓN: Se efectúa a los fines de lograr la acción posesoria de mantener la posesión del inmueble motivo de litis-

f)- Se designa como abogado apoderado al letrado GUSTAVO ALBERTO ANTONIO YAPUR, matr. Prof.nº:2754 C.A.T y 054 C.A.S.-

IV)- PRUEBAS:

Solicito se libren los oficios exigidos por ley 6.314. Art. 6., al 1- Registro Inmobiliario, 2- Dirección Gral. de Rentas, 3- Sección automotores de la D.G.R. (Hágase constar en cada oficio que es libre de gasto y sellado, para tramitarse carta de pobreza.).-

V) PETITORIO: Por lo expuesto solicito:

a)- Se me tenga por promovido incidente de solicitud de LITIGAR SIN GASTOS, previa vista al Ministerio Fiscal y diligenciamiento de los oficios solicitados, concédaseme el correspondiente certificado.-

b)- Se conceda plazo prudencial para diligenciar los oficios, provéase la demanda principal de autos libre de gastos y sellado.-

PROVEA S.S. DE CONFORMIDAD



Yapur Gustavo A.A.
ABOGADO
Mat. Prof. 2754

RECIBIDO 23/08/19 HORA: 11.35

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**PASTORINO ELISA ROSSANA C/ QUIROGA PETRONA MERCEDES S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION) - Expte. N° 358/19**

FECHA 23/08/2019

HORA: 11:37 LMC

**ADJUNTANDO: FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION Y
SOLICITUD DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.-**

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 26 AGO 2019 07:38
JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTANDO FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION
Y SOLICITUD DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

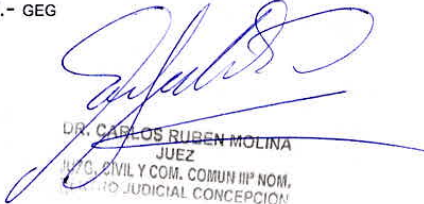
DRA. SILVIA PETELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PASTORINO ELSA ROSSANA C/ QUIROGA PETRONA
MERCEDES S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 26 de agosto de 2019.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 AGO 2019

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION